RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO.- El encuentro ATLÉTICO MELILLA CF – UD PINATAR, correspondiente a la vuelta de la eliminatoria previa del Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey, se encontraba señalado para su celebración en el día de hoy, 3 de octubre de 2026.

Se ha comunicado a este órgano competicional la imposibilidad del equipo UD PINATAR de efectuar en las condiciones inicialmente previstas su desplazamiento a Melilla, como consecuencia de la cancelación del vuelo que debía trasladar a su expedición. Las incidencias y cancelaciones que están afectando durante el día de hoy a las conexiones aéreas con Melilla constituyen un hecho notorio y han motivado ya el dictado de anteriores resoluciones de este órgano competicional acordando la suspensión y aplazamiento de encuentros afectados por idénticas circunstancias.

Atendidas las circunstancias concurrentes y la posibilidad de efectuar el desplazamiento con posterioridad, resulta posible celebrar el encuentro a las 18:00 horas del domingo 4 de octubre de 2026, evitando así un aplazamiento por un periodo superior al estrictamente necesario.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

El artículo 132 del Reglamento de Competiciones establece que los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial o en aquellos que se autoricen sin alteración de la jornada y su apartado tercero prevé expresamente que la RFEF pueda, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias y a solicitud de uno de los clubes contendientes con la anuencia del otro, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En el presente supuesto, la cancelación del vuelo que debía transportar a la expedición visitante a Melilla, en el contexto de las incidencias que afectan durante el día de hoy a las conexiones aéreas con dicha ciudad, determina la imposibilidad de disputar el encuentro en la fecha inicialmente señalada. Al resultar posible su celebración al día siguiente, procede modificar su fecha y horario en los términos que se indican a continuación.

Es por ello que se **RESUELVE:**

RETRASAR la celebración del encuentro ATLÉTICO MELILLA CF – UD PINATAR, correspondiente a la vuelta de la eliminatoria previa del Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey, a las 18:00 horas del domingo 4 de octubre de 2026.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los clubes interesados, al Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo y al Comité Técnico de Árbitros, a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 3 de octubre de 2026.



Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL